

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN NO. 06-C-DIC- 829

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reformas al estatuto de la compañía denominada "**COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.**", otorgada ante el notario Tercero del cantón Cuenca el 19 de Diciembre del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control, y Jurídico de Compañías y Valores mediante informes No. 584-IC-CI y 1226-DJ-06, de 26 y 27 de Diciembre del 2006, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

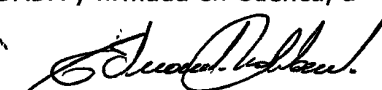
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y las reformas al estatuto de la compañía denominada "**COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.**" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Pucará.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero del cantón Cuenca y Primero del cantón Pucará tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pucará, inscriba la escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **27 DIC 2006**


Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

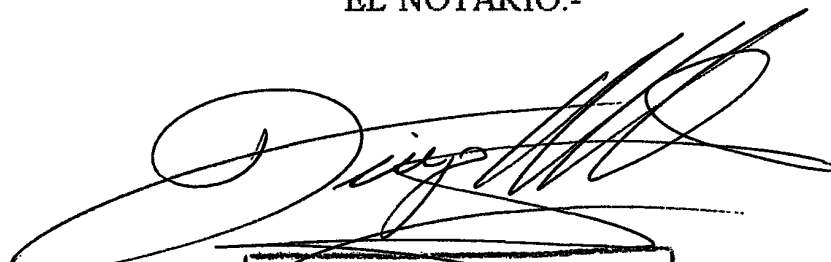
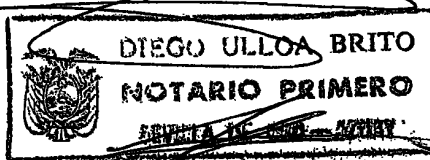
Trámite No. 5586

DOY FE: Que, en esta fecha doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, Enero 04 de 2007.
El Notario.




DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el
ARTICULO SEGUNDO de la Resolución que antecede-.-.-.-.-
Pucará, a once de marzo del año dos mil siete.-

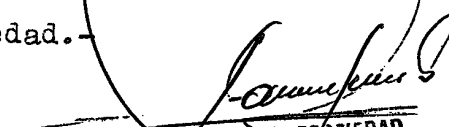
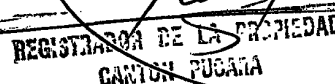
EL NOTARIO.-

RAZON: Con la fecha de hoy queda inscrita la presente resolución, bajo el número: Seis (6), del REGISTRO MERCANTIL, - dando así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo que establece el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 - de agosto del mismo año.- - - - -

Pucará, Marzo 13 del 2007.-

El Registrador de la Propiedad.-

En fe de lo cual, he otorgado el presente documento en la ciudad de Pucará, a once de marzo del año dos mil siete, en el libro de actas de la oficina de la Registraduría de la Propiedad, folio número 17.